

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO

1215 O Street, MS 7-40
Sacramento, CA 95814
TTY: 711
(833) 421-0061



FECHA: 27 de septiembre de 2022

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: FINANCIACIÓN PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN

De conformidad con la sección 4685.8(f) del Código de Bienestar e Instituciones ("Welfare and Institutions, en lo sucesivo, "W&I", por sus siglas en inglés), se han asignado fondos a los centros regionales para apoyar la implementación del Programa de Autodeterminación (SDP) para el año fiscal 2022-23. El propósito de esta carta es brindar pautas sobre el uso de estos fondos, lo que incluye la colaboración necesaria con los comités asesores de voluntarios locales (LVAC) con el objeto de determinar las prioridades locales de la financiación.

La Sección 4685.8(f) del Código W&I especifica que estos fondos se utilizarán para aumentar la capacidad de los participantes del SDP para manejar sus propias vidas y para garantizar que el departamento y los centros regionales implementen el programa de forma satisfactoria. El estatuto además requiere que el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS), con el asesoramiento de las partes interesadas, lo que incluye un grupo de trabajo asesor de autodeterminación a nivel estatal, priorice el uso de los fondos para satisfacer la necesidad de los participantes, aumentar el acceso a los servicios y la equidad y reducir las desigualdades y para implementar el programa, incluidos los costos relacionados con lo siguiente:

- Reclutamiento y capacitación de facilitadores independientes que se centre en aumentar el número de facilitadores independientes bilingües y biculturales;
- Capacitación conjunta de participantes, familias, centros regionales, miembros del LVAC y otros, centrada en capacitar autodefensores y familias de diversas comunidades que no están adecuadamente representadas en el SDP;
- Ayuda con el desarrollo del plan de gastos; y
- Grupos/talleres de colaboración para promover oportunidades continuas e intercambio de aprendizaje y de resolución de problemas.

El DDS brindará fondos por separado al Comité asesor de autodeterminación a nivel estatal, el cual tiene un rol clave en lo que respecta a brindar asesoramiento y pautas para la implementación satisfactoria del SDP.

“Creando alianzas, apoyando opciones”

Directores ejecutivos de los centros regionales
27 de septiembre de 2022
Página dos

Los LVAC tienen una importante función en la implementación y supervisión del SDP. Por lo tanto, los centros regionales y los LVAC deben trabajar de forma conjunta para priorizar que el uso de los fondos disponibles cumpla con las necesidades de los participantes en sus áreas locales. Los fondos solo se podrán emplear después de que llegue a un acuerdo sobre las necesidades locales. Véase el Anexo 1 para obtener más información sobre los potenciales usos de los fondos, el monto de financiación disponible en el área de cada centro regional para el año fiscal 2022-23, y los pasos sugeridos para determinar el uso de los fondos.

Si tiene preguntas con respecto a esta correspondencia, comuníquese por correo electrónico a sdp@dds.ca.gov.

Atentamente.

Firmado originalmente por:

MARICRIS ACON
Directora Adjunta
División de Programas Federales

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Consumidor del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Nancy Bargmann, DDS
Brian Winfield, DDS
Carla Castañeda, DDS
Jim Knight, DDS
Ernie Cruz, DDS
Aaron Christian, DDS
Tim Travis, DDS

Anexo 1

Financiación para apoyar la implementación del Programa de autodeterminación (SDP)

Según se establece en la carta que acompaña este anexo, de conformidad con la sección 4685.8(f) del Código de Bienestar e Instituciones, la financiación está disponible para apoyar la implementación del SDP. A continuación, se describen los potenciales usos de estos fondos y el proceso para tomar esta determinación y utilizar dichos fondos.

Paso	Descripción
Áreas prioritarias del uso de los fondos	<p>Las áreas prioritarias de financiación incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reclutamiento/capacitación de facilitadores independientes – Costos asociados al incremento del número de facilitadores independientes disponibles que se centre en facilitadores independientes bilingües y biculturales. Esto incluye, sin limitación, reclutamiento, desarrollar y brindar capacitación, traducción/intérpretes, costos relacionados con la capacitación que se brinda, etc.• Grupos/talleres de colaboración – Reuniones continuas y/o periódicas de participantes y familias, prestadores, etc., con el objeto de brindar oportunidades de aprendizaje y resolución de problemas. Los costos pueden incluir, sin limitación, gastos de viajes, traducción/intérpretes, materiales, gastos del área de reuniones, etc., de los disertantes/presentadores. Esto puede incluir coordinar con los LVAC/participantes de otras áreas para incrementar el alcance del intercambio de oportunidades de aprendizaje/información.• Capacitación conjunta – Capacitación de participantes, familias, personal de los centros regionales, y miembros de los comités asesores de voluntarios locales, etc., centrada en la capacitación de autodefensores y miembros de familia de diversas comunidades desatendidas en el programa de autodeterminación. Las capacitaciones conjuntas se deben centrar en el intercambio de oportunidades de aprendizaje que aumenten el conocimiento colectivo de todos aquellos que participan en el SDP. Los costos incluyen, sin limitación, desarrollar y/o brindar capacitación, traducción/intérpretes, costos relacionados con la capacitación que se brinda, etc.• Apoyo/preparación para la transición al SDP – Apoyo a los participantes para realizar la transición hacia el SDP. Esto incluye apoyo en áreas tales como decidir cuál modelo de servicio de gestión financiera es el que mejor se adapta a un participante, sugerencias para reclutar/contratar empleados,

Anexo 1

	<p>cómo establecer planes alternativos de dotación de personal, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo inicial del plan de gastos – Apoyo para desarrollar el uso que el participante hará del presupuesto individual a través del plan de gastos, el cual puede incluir una consulta con el servicio de gestión financiera. • Necesidades adicionales identificadas – Artículos/actividades que apoyarán las necesidades de los participantes y la implementación del programa.
<p>Determinar cómo se deben utilizar los fondos</p>	<p>El LVAC y el centro regional deben evaluar de forma conjunta las necesidades locales al implementar el SDP para determinar el mejor uso de los fondos disponibles. En función de esta evaluación conjunta, se debe desarrollar una lista de las áreas prioritarias (anterior) que se financiarán, lo que incluye el monto estimado que se utilizará para cada área seleccionada. En este momento no se requiere un cálculo aproximado detallado, especificado de cada área identificada. Sin embargo, abordar algunos de estos costos detallados puede ayudar a informar el cálculo aproximado.</p> <p>Cuando se haya llegado a un acuerdo con respecto al uso de los fondos, el LVAC y el centro regional deben informar de forma conjunta lo siguiente por correo electrónico a sdp@dds.ca.gov:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de áreas prioritarias a ser financiadas; • Montos estimados de financiación asignados a cada área prioritaria; y, • Breve descripción de cómo se tomaron las decisiones. <p>Los cambios se pueden realizar de manera continua a medida que cambian las necesidades de los participantes. Sin embargo, el uso de los fondos debe continuar ajustándose al estatuto y a estas pautas, y la LVAC y el centro regional deben tomar las decisiones sobre los cambios de forma conjunta.</p>
<p>Flujo de fondos</p>	<p>A cada centro regional se le han asignado los montos de financiación identificados en la página siguiente. Como se señaló anteriormente, el LVAC y el centro regional deben tomar decisiones de forma conjunta sobre el uso de estos fondos. Posteriormente, los centros regionales reembolsarán a las personas/organizaciones por brindar estos servicios.</p>

Anexo 1

La financiación base se distribuyó en partes iguales entre los centros regionales, mientras que los fondos restantes se asignaron según la proporción de clientes activos (estado 2) que no son de raza blanca en cada centro regional.

Financiación de apoyo para el participante del SDP: año fiscal 2022/2023*

Centro Regional	Financiación base	Proporción de financiación de los clientes activos que se autoidentifican como no blancos**	Financiación disponible
ACRC	\$47,620	\$59,531.36	\$107,151.36
CVRC	\$47,620	\$66,535.06	\$114,155.60
ELARC	\$47,620	\$46,980.13	\$94,600.13
FDLRC	\$47,620	\$31,190.03	\$78,810.03
FNRC	\$47,620	\$7,971.61	\$55,592.61
GGRC	\$47,620	\$25,309.29	\$72,929.29
HRC	\$47,620	\$52,296.78	\$99,916.78
IRC	\$47,620	\$122,677.66	\$170,297.66
KRC	\$47,620	\$30,404.99	\$78,024.99
NBRC	\$47,620	\$19,235.81	\$66,855.81
NLACRC	\$47,620	\$80,078.71	\$127,698.71
RCEB	\$47,620	\$61,956.99	\$109,576.99
RCOC	\$47,620	\$61,947.59	\$109,576.59
RCRC	\$47,620	\$4,686.73	\$52,306.73
SARC	\$47,620	\$50,092.09	\$97,712.09
SCLARC	\$47,620	\$73,300.10	\$120,920.10
SDRC	\$47,620	\$95,925.22	\$143,545.22
SGPRC	\$47,620	\$45,532.28	\$93,152.28
TCRC	\$47,620	\$33,831.90	\$81,451.90
VMRC	\$47,620	\$42,114.77	\$89,734.77
WRC	\$47,620	\$28,338.34	\$76,008.34
TOTAL	\$1,000,020	\$1,039,989	\$2,040,009

*Los fondos se deben emplear antes del mes de marzo de 2025.

** La fuente de esta información es el Archivo Maestro de Clientes, la fuente principal de información del estado de los casos para las personas que han solicitado servicios financiados por el Departamento además de aquellas que ya reciben servicios activos para mayo de 2022.



NANCY BARGMANN
DIRECTORA

Estado de California: Agencia de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Servicios de Desarrollo
1215 O Street, Sacramento, CA 95814
www.dds.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOBERNADOR

31 de octubre de 2023

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN: REUNIONES DE LOS COMITÉS
ASESORES DE VOLUNTARIOS LOCALES

El objetivo de esta directriz es aclarar de forma permanente las dudas sobre la celebración de reuniones de los comités asesores de voluntarios locales (LVAC) que puedan haber surgido de la guía de orientación del [20 de julio de 2023](#). El Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) valora los aportes de los miembros del LVAC y ofrece esta guía para apoyar los LVAC en el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme a la sección 4685.8(w)(1) del Código de Bienestar e Instituciones.

Los centros regionales y el Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo deben trabajar juntos para apoyar la participación de los miembros del LVAC y del público, en cumplimiento de las pautas que figuran a continuación.

Pautas para los comités asesores de voluntarios locales para el Programa de Autodeterminación

Membresía, participación y voto en los LVAC

- Se alienta a las entidades que nombran miembros para el LVAC que cubran los cargos de manera oportuna.
- Como norma general, la mayoría de los miembros del LVAC deben estar presentes en las reuniones para garantizar que las recomendaciones del LVAC se basen en la información aportada por el comité completo.
- La mayoría de los miembros significa más de la mitad de los miembros que ocupan cargos en el LVAC en este momento. No es necesario contar los cargos vacantes.
- En general, el LVAC no debe adoptar medidas formales sin la presencia de la mayoría de los miembros para votar. Aún sin contar con la presencia de la mayoría de los miembros, el LVAC puede atender cuestiones informativas, hacer preguntas a los centros regionales sobre el Programa de Autodeterminación y atender planteos de los miembros del público.

Requisitos para las notificaciones de reuniones

Los LVAC deben enviar a sus miembros y al público en general una notificación anticipada de la reunión.

- Se debe notificar la reunión al menos 10 días antes de su fecha de celebración.
- Se debe enviar la notificación a todos los miembros del LVAC y los miembros del público que han proporcionado su información de contacto.
- Se debe publicar una copia de la notificación en la página web del centro regional en un lugar fácil de encontrar.

- La notificación de la reunión debe incluir el orden del día y brindar información sobre la forma de obtener adaptaciones relacionadas con la discapacidad o interpretación.

Orden del día de las reuniones

Debe haber un orden del día para cada reunión. El orden del día ayuda a los miembros del LVAC y del público en general a entender los puntos que se abordarán en la reunión. El orden del día debe incluir lo siguiente:

- La dirección del lugar físico donde se celebrará la reunión
- Información sobre la manera de participar en la reunión de forma remota, si corresponde.
- Los temas que se abordarán en la reunión, incluida la identificación de los temas que el LVAC planea debatir o votar.
- Información sobre la forma en que los miembros del público pueden ofrecer sus comentarios.

Ubicación y facilidad de acceso para las reuniones del LVAC.

- No es necesario que los miembros participen desde el mismo lugar físico y se puede participar de forma remota. Se alienta a ofrecer la opción de participar de forma remota en todas las reuniones.
- Todas las reuniones del LVAC deben ser abiertas y accesibles al público para permitir la participación del público en general, ya sea en reuniones presenciales o de participación remota.
- Se debe ofrecer el servicio de interpretación, según sea necesario, para apoyar la participación del público en su idioma preferido. Los LVAC deben establecer procedimientos para obtener información sobre las necesidades de interpretación antes de la reunión.

Si los LVAC, los participantes o sus familias tienen preguntas sobre esta directriz, deben ponerse en contacto con su centro regional. Los centros regionales deben dirigir sus preguntas a sdp@dds.ca.gov.

Atentamente,

Original firmado por:

VICKI L. SMITH, Ph.D.
Directora adjunta
División de Desarrollo de Políticas y Programas

cc: Sigue en la otra página.

Directores ejecutivos de los centros regionales
31 de octubre de 2023
Página tres

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Cliente del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Nancy Bargmann, Departamento de Servicios de Desarrollo
Brian Winfield, Departamento de Servicios de Desarrollo
Carla Castañeda, Departamento de Servicios de Desarrollo
Ernie Cruz, Departamento de Servicios de Desarrollo
Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo
Suzy Requarth, Departamento de Servicios de Desarrollo
Kathleen Dempsey, Departamento de Servicios de Desarrollo